

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal – UMH
Demandante : Liliana Andrea Palacio Rendón
Demandados : María Rosalba Rivera Cano y hdos
indeterminados
Radicado : 05 209 34 89 001 2022 00063
Sustanciación : 463
Tema : Ordena dar traslado

En el presente proceso, dando cumplimiento a lo requerido en auto del 03 de noviembre de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandada aclara que propone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto 169 del 24 de octubre de 2022

En consecuencia, toda vez que no se cumplió lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022; acorde a lo establecido en el numeral 2 del artículo 322 y el artículo 110 del CGP, se ordena que por secretaria se dé traslado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74f79483093dd077803e348f2aee4cdccd2c2ea1b5549951668275448266855**

Documento generado en 15/11/2022 03:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>